

## Publicación

La secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto – Nariño

### Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre:	Bella Vista
Departamento:	Nariño
Municipio:	Pasto
Vereda:	Concepción
Corregimiento:	Santa Bárbara
Número de matrícula inmobiliaria:	240-168693 ORIP de Pasto - Nariño
Número de cédula catastral:	52001000100020175002

**Linderos: Norte:** Partiendo desde el punto No.43078 al punto No.74681 en línea quebrada siguiendo dirección noreste con una distancia de 50,4 metros con predio de Querubín Gelpud. **Oriente:** Partiendo desde el punto No.74681 al punto No.43076 en línea quebrada siguiendo dirección sureste con una distancia de 30,6 metros con predio de Jaime Gelpud. **Sur:** Partiendo desde el punto No.43076 al punto No.43075 en línea quebrada siguiendo dirección suroeste con una distancia de 51,3 metros con predios de Miller Gelpud. **Occidente:** Partiendo desde el punto No.43075 al punto No.43078 en línea quebrada siguiendo dirección noroeste con una distancia de 27,7 metros con predio Emiliano Gelpud, vía al medio. Esta alineación es tomada del Informe Técnico Predial elaborado por el Técnico adscrito a la UAEGRTD, Santiago Martínez Bacca, que reposa en el expediente.

Solicitante: Josefina Argelia Gelpud Gelpud C.C. N° 30.735.618.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo el número 52001312100220160007900.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

(Firma electrónica)

**ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO**

Secretario